



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Dirección de Vialidad, Región
de La Araucanía**

**Número de Informe: 32/2013
22 de octubre de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF.:N° 196.457/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 32 DE 2013, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
CONTRATO DE CONSERVACIÓN GLOBAL
EN LA COMUNA DE LONQUIMAY.

SANTIAGO, 03.ENE 2014.000506

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Diputado don Fuad Chahín Valenzuela, requiriendo una investigación sobre eventuales irregularidades en contrato de conservación global en la comuna de Lonquimay.

Conforme lo solicitado, adjunto se remite el Informe de Investigación Especial N° 32, de 2013, de la Contraloría Regional de La Araucanía, que contiene el resultado de la investigación practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
FUAD CHAHÍN VALENZUELA
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF.: N° 196.457/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 32 DE 2013, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
CONTRATO DE CONSERVACIÓN GLOBAL
EN LA COMUNA DE LONQUIMAY.

SANTIAGO, 03.ENE 2014. 000505

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Diputado don Fuad Chahín Valenzuela, requiriendo una investigación sobre eventuales irregularidades en contrato de conservación global en la comuna de Lonquimay.

Conforme lo solicitado, adjunto se remite el Informe de Investigación Especial N° 32, de 2013, de la Contraloría Regional de La Araucanía, que contiene el resultado de la investigación practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 5/2013
REF.: N° 196.457/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

TEMUCO, 00053 06.01.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 32, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Dirección de Vialidad, de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
PRESENTE



6/01/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 196.457/2013
AT.: 214/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 32 DE 2013, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN CONTRATO DE
CONSERVACIÓN GLOBAL EN LA COMUNA
DE LONQUIMAY.

TEMUCO, 22 OCT. 2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General de la República, el Diputado señor Fuad Chahín Valenzuela, denunciando la falta de fiscalización de los contratos de conservación global a cargo de la empresa Nasca Ltda., en la comuna de Lonquimay, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad atender lo denunciado por el recurrente, quien informa sobre una eventual inexistencia de fiscalización de los contratos de conservación global a cargo de la empresa Nasca Ltda., en la comuna de Lonquimay, especialmente el tramo Lonquimay - Contraco, el que según indica, sólo se arregla cuando hay visita de autoridades, por lo que desprende deficiencias en la inspección fiscal a cargo y requiere a esta Contraloría que investigue al respecto.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó solicitud de datos, informes, certificaciones, verificación de documentación y otros antecedentes que se estimó necesarios.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

KFB/JVG





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, entrevistas sostenidas y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

Al respecto, consultada la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, ésta señaló que el único contrato de conservación global en ejecución a julio de 2013, en la comuna de Lonquimay, adjudicado a la empresa Constructora Nasca Ltda., corresponde al contrato denominado "Conservación Global de Caminos de la Provincia de Malleco Cordillera, Sector Comunas de Curacautín y Lonquimay, etapa VII, Región de la Araucanía", código SAFI 185.291, ID 2261-97-LP11, que de acuerdo a la resolución D.V.IXR.N° 11 de 2012, de la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, aprueba antecedentes y acepta la oferta de la mencionada empresa, por un monto de \$ 2.018.533.001, IVA incluido y un plazo de 720 días corridos.

Sobre el particular, es del caso precisar que la licitación de la especie se rigió por las bases administrativas generales, para licitaciones de contratos de conservación global de caminos, aprobadas por el decreto N°145, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, y por las bases administrativas especiales, ajustadas al formato de bases administrativas especiales tipo para contratos de conservación global de caminos a serie de precios unitarios, aprobadas por la resolución N° 132, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.

Ahora bien, de acuerdo a la descripción del contrato, contenida en los antecedentes de la licitación, éste tiene por finalidad que la empresa adjudicataria se haga partícipe y responsable de la conservación permanente de la red de caminos considerada, a través de la proposición y ejecución de las operaciones de conservación con distintas frecuencias definidas, manteniendo dicha red en buenas condiciones de conservación mientras dure el contrato, el cual, tiene fecha de inicio el 5 de marzo de 2012 y fecha de término el 23 de febrero de 2014, ambas según minuta de contrato proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad, a través del Sistema de Administración de Contratos.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a los antecedentes del contrato, éste está conformado por una red de 22 caminos, que en total contemplan 310,400 km, dentro de los cuales 178,000 km son vías no pavimentadas de la red comunal primaria, a la cual pertenece el camino Lonquimay - Troyo por paso Paz, el cual tiene una longitud de 61 km y que contiene el tramo Lonquimay - Contraco, motivo de la denuncia. Los restantes 132,400 km corresponden a vías no pavimentadas de la red comunal secundaria.

1. Sobre las operaciones y recepciones efectuadas en el camino Lonquimay - Troyo por paso Paz.

De acuerdo a la definición del artículo 2° de las bases administrativas generales la conservación global de caminos comprende principalmente la ejecución de operaciones de conservación rutinaria y obras de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

conservación periódica, definidas en el Manual de Carreteras, Volumen 7, en una red de caminos.

Por su parte en la sección 7.004, del Volumen N°7 del Manual de Carreteras, se define las operaciones de conservación rutinarias como aquellas destinadas a reparar o reponer situaciones de deterioro que se producen a lo largo de todo el año, cualquiera sea el nivel de tránsito y las condiciones meteorológicas, en tanto que las operaciones de conservación periódica son aquellas que pueden, en cierta medida, programarse con alguna anticipación, pues son determinadas por el tránsito y/o las condiciones meteorológicas. Son repetitivas cada cierto tiempo que puede predefinirse.

En este contexto, corresponde señalar que de acuerdo al cuadro de obras del contrato, el camino Lonquimay - Troyo por paso Paz, contempla ocho operaciones de conservación rutinarias y una operación de conservación periódica, según se indica en tabla adjunta:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANTIDAD
OPERACIONES RUTINARIAS			
7.302.1a	Remoción de derrumbes	m3	40
7.302.5d	Reconstrucción de la plataforma (terraplenes)	m3	1.000
7.303.1a	Limpieza de Fosos, Contrafosos y Canales, no revestidos	M	4.000
7.303.2	Limpieza de alcantarillas y sifones	M	220
7.306.1a	Reperfilado simple	Km	1.100
7.306.3a	Bacheo de capas de rodadura granulares	m3	600
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera	pulg-mad	1.200
7.309.1a	despeje de nieve	Km	488
OPERACIONES PERIÓDICAS			
7.307.8	Reparación de infraestructura de Madera.	pulg-mad	1.100

Fuente: Antecedentes Licitación. Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía.

Al respecto, el artículo 15 de las bases administrativas generales, establece en síntesis, que la recepción de las operaciones de conservación rutinaria se hará mensualmente mediante una recepción única, por una comisión integrada por dos profesionales de Vialidad, propuestos por el Director Regional, asesorados por el inspector fiscal y que, una vez verificada por la comisión, el cabal cumplimiento de las cantidades de las obras recibidas se levantará un acta en cuadruplicado que será firmada por todos los miembros y si lo desea, el contratista, la cual se adjuntará al estado de pago correspondiente.

Conforme lo anterior, corresponde informar que al 2 de agosto de 2013, fecha de corte de la presente investigación, la última recepción rutinaria efectuada, correspondió a la N° 15, realizada el 11 de julio de 2013, según acta de recepción única, la que correspondió a la recepción de las operaciones efectuadas durante el mes de junio de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo concerniente a los trabajos recepcionados para el camino en cuestión, cabe precisar que en la recepción rutinaria N°15, se recibieron 2 operaciones, correspondientes a la ejecución de 56,26 km de repavimentado simple, operación 7.306.1a, por un monto de \$1.901.082 y 2.681,8 m³ de reconstrucción de la plataforma (Terraplenes), operación 7.302.5d, correspondiente a \$20.437.998, las cuales fueron parte del estado de pago N°16, cuyo monto total es de \$128.624.017, comprobante de egreso N° C.I.M 9-160, de 2013, código C.U.R 2-2335, de fecha 18 de julio de 2013.

Al respecto, de la revisión documental, no se advierte irregularidad en la recepción rutinaria N° 15, en lo que respecta a procedimiento y respaldo de las cantidades ejecutadas.

Ahora bien, en relación a la calidad de la ejecución de las operaciones recepcionadas en dicha ocasión, considerando que corresponden a aquellas ejecutadas en junio de 2013 y la visita a terreno se efectuó el 31 de julio de 2013, a este Organismo Contralor, no le es posible emitir un pronunciamiento, atendido el tiempo transcurrido de aquella recepción y el eventual deterioro posterior que se hubiere podido producir en aquel intervalo, teniendo en consideración el periodo invernal y la naturaleza de las partidas ejecutadas, no obstante, en los puntos 2 y 3 del presente informe se detalla el estado del camino en cuestión, y la intervención que le ha cabido a la inspección fiscal.

Finalmente, en lo relativo a la recepción de las obras de conservación periódica, el artículo 15 de las bases administrativas generales establece que se harán a través de recepciones únicas y que la cantidad de ellas corresponderá al cociente entre el plazo del contrato expresado en días y 300, lo que atendido el plazo de 720 días, totaliza 2 recepciones periódicas, una de las cuales debe hacerse al final del contrato, sin embargo, a la fecha de esta investigación, es posible indicar que no se ha realizado ninguna recepción periódica.

2. De la visita a terreno.

Visitado el camino Lonquimay - Troyo por paso Paz, el día 31 de julio de 2013, se constató que el camino contiene un primer tramo con carpeta de rodado - material pétreo -, hasta el kilómetro 5,8 aproximadamente, a partir del cual se da paso a la plataforma de tierra. Se advierten algunas zonas de baches en el camino como en los tramos cercanos al kilómetro 0,240, entre los kilómetros 9,000 al 10,000 y posteriormente alrededor del kilómetro 17,014. Ver fotografías en anexo, punto 1.

Por otra parte se advierten zonas puntuales de acumulación de barro, tales como los tramos cercanos a los kilómetros 25,000, 34,000 y 51,000. Ver anexo fotográfico, punto 2.

En cuanto al despeje y limpieza de las vías, se advierte el desprendimiento de piedras al costado de la vía, en el tramo entre los kilómetros 40,000 y 50,000, material que si bien no obstaculiza el tránsito por la misma, corresponde sea removido del lugar. Ver fotografías adjuntas en punto 3 del anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, el tramo último del camino, ubicado entre los kilómetros 58,000 y 61,000 se presenta de difícil acceso, advirtiéndose el rebaje de la plataforma y falta de material pétreo lo que se traduce en una zona de gran acumulación de barro. Al respecto, si bien no se advierten viviendas en las cercanías que puedan hacer uso frecuente de la vía, este tramo pertenece al contrato por lo tanto se requiere su mantención, instrucción que el inspector fiscal plasmó el día 23 de julio de 2013, en el folio 3 del segundo libro de obras. Ver fotografías de terreno en anexo, punto 4.

3. De la inspección técnica del contrato.

Sobre el particular, cabe precisar que de acuerdo a la cláusula 7 de la resolución N° 11, de 2012, de la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, se nombró inspector fiscal a don Néstor San Martín Ulloa. Enseguida, mediante resolución N° 514, de 2012, del mismo origen, se designó en tal calidad a don Walter Quiroz Vergara, designación que se modificó posteriormente a través de la resolución N° 801 de 2013, que designó a partir del 28 de marzo de 2013 a don Marcelo Navarrete Melo como inspector fiscal, quien actualmente se desempeña como tal.

Ahora bien, de lo consignado en el libro de obras, se advierte que la inspección fiscal ha visitado el contrato desde abril de 2012 a marzo de 2013 en un promedio de 2 veces al mes, incrementándose las anotaciones de visitas en el período abril a junio de 2013, alcanzando un promedio de 4 visitas al mes.

A su vez, para el contrato en general, en los libros de obra existe constancia del registro de las recepciones rutinarias y de instrucciones por parte del inspector fiscal, de diversa índole, de las que resulta útil mencionar aquellas referidas a la prevención de riesgos del folio 13 y 32, la instrucción de la aplicación de multa por la falta de señalización, baños químicos y agua potable en faena señalada en folio 22 y 23, el requerimiento a la empresa contratista que tome las medidas tendientes a revertir el atraso en el avance de la obra, indicados en folio 26 y 33, la instrucción de dar solución a las observaciones referidas a la ubicación de agua potable, baño químico sin líquidos, falta de extintor en oficina, e instruye medidas acerca del manejo, traslado y almacenamiento de material radioactivo en el folio 27, todas del libro de obras N°1, entre otras.

En lo que concierne al camino Lonquimay - Troyo por paso Paz, debe indicarse que del análisis del libro de obras N°1, se advierte la instrucción dada a la empresa contratista de continuar con la operación de recebo para el tramo entre los kilómetros 0,000 al 26,500 aproximadamente, citada en el folio 36, de fecha 10 de abril de 2013; el requerimiento realizado a la empresa del proyecto de terraplenes para el citado camino indicado en folio 40; la instalación de dos obras de arte entre kilómetros 56,740 y 58,740 por acumulación de agua descrita en folio 45; la limpieza de las obras de arte del sector entre los kilómetros 0,000 y 10,000, indicada en folio 47; los trabajos de despeje de vías después de un temporal señalados en folio 48 y finalmente, en el libro de obras N°2, se advierte el requerimiento de limpieza de barro y colocación de obras de arte para el tramo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comprendido entre los kilómetros 58,860 y 61,000, en su folio 3 de 23 de julio de 2013.

Conforme lo precedentemente expuesto, cabe señalar que a julio de 2013, se han aplicado dos multas, la primera de acuerdo a los precitados folios 22 y 23 del libro de obras N°1, de 9 y 12 de octubre de 2012, respectivamente, que consigna el cobro de una multa de dos días por concepto de falta de señalización, baños químicos y agua potable en faena de camino La Tapa Hueñivales Sur, la cual se descontó del estado de pago N°7, de 26 de noviembre de 2012, y correspondió a un monto de \$237.894 según la carátula del mismo y la segunda, correspondiente a 29 días de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por la inspección fiscal impartida en folio 25 del libro de obras N° 1, de fecha 16 de octubre de 2012, por un monto de \$3.497.922, de acuerdo a lo indicado en el estado de pago N°10, de 18 de febrero de 2013.

En otro orden de consideraciones, consultado el servicio acerca de la existencia de reclamos al contrato por parte de la comunidad, particularmente sobre el camino en estudio, la inspección fiscal respondió que gran parte de los reclamos son vía telefónica, no obstante adjunta copia de 3 correos electrónicos que dan cuenta de problemas en la ruta.

Al respecto, sin perjuicio de que el artículo 6.17 de las bases administrativas especiales, requiere el uso de un libro foliado en el cual se registren los requerimientos y/o reclamos de la comunidad y usuarios, lo cual no se cumple en el presente contrato, toda vez que el citado libro no es utilizado, es menester precisar que de los correos electrónicos presentados, se advierte que con fecha 18 de octubre de 2012, el presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Lonquimay, indica que el camino está en pésimo estado, ante lo cual con fecha 19 de octubre de 2012 don Walter Quiroz Vergara, inspector fiscal a cargo del contrato a esa fecha, señala a través de correo electrónico a Nicolás Valladares, inspector de la Unidad Multipropósito de la Dirección de Vialidad, que se encuentra una motoniveladora de la empresa Nasca, reperfilando la ruta.

Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2013, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas envió un correo electrónico a don Pablo Vera Bram, Director de Vialidad, Región de La Araucanía, solicitando que se pase la motoniveladora por el camino Lonquimay-Contraco, ya que hace bastante tiempo está en malas condiciones, indicando además, que de no ser así, solicitará a la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas que ordene aplicar las multas necesarias a la empresa contratista.

A su vez, el Director de Vialidad, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2013 solicitó que el inspector fiscal coordinara con la empresa constructora las medidas a adoptar, verificara el inicio de las labores de recebo de carpeta granular en el sector km 0,000 al km 25,000 y ordenara el reperfilado del camino.

Al respecto, cabe precisar que el inspector fiscal ya había instruido el inicio de las obras de recebo para el tramo mencionado el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10 de abril de 2013, mediante folio 36 del libro de obras N°1, reiterando dicha instrucción el 7 de mayo de 2013, según folio 40 del precitado libro.

De lo anterior, se advierte el incumplimiento por parte de la empresa contratista a las instrucciones impartidas por la inspección fiscal, ante lo cual, dicha inspección se limitó a reiterar en el libro de obras lo requerido, no haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa a fin de concretar el debido cumplimiento de sus instrucciones y por ende, obtener la adecuada ejecución del contrato, debiendo anotarse que el artículo 12 de las bases administrativas generales, establecen que las multas por dicho concepto se ajustarán al artículo 111 del decreto N° 75, de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que señala que el contratista deberá someterse a las órdenes del inspector fiscal y que el incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente. A su vez, indica que en caso de reincidencia, el inspector fiscal dará cuenta a la Dirección a fin de que ella proceda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del mismo cuerpo legal.

Finalmente, de lo precedentemente expuesto y lo constatado por este Organismo Contralor en visita del día 31 de julio de 2013, al camino Lonquimay -Troyo por paso Paz, según punto 2 del presente informe, persisten los problemas en la ruta, debiendo recordarse al efecto que acorde con el artículo 110 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y el artículo 2° de las bases administrativas generales, es a la inspección fiscal de la obra a la cual corresponde la función de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Acerca del tipo de contrato y las recepciones, es posible indicar que a la fecha de esta investigación se encuentra realizada la recepción rutinaria N°15 la cual se adjunta al estado de pago N°16, no advirtiéndose irregularidades administrativas al respecto.

2. Conforme a lo advertido en la visita de este Organismo Contralor al camino Lonquimay - Troyo por paso Paz, es posible señalar que a julio de 2013, el mencionado camino efectivamente ha presentado deficiencias que dificultan el tránsito por la ruta.

3. Se advirtió el incumplimiento por parte de la empresa contratista a las instrucciones impartidas por la inspección fiscal, ante lo cual, dicha inspección se limitó a reiterar en el libro de obras lo requerido, no haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de las bases administrativas generales, que establece multas por dicho concepto, de acuerdo al artículo 111 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, correspondiente a una multa diaria aplicada administrativamente.

Conforme lo precedentemente expuesto, ese Servicio deberá adoptar las medidas administrativas que procedan, tendientes a



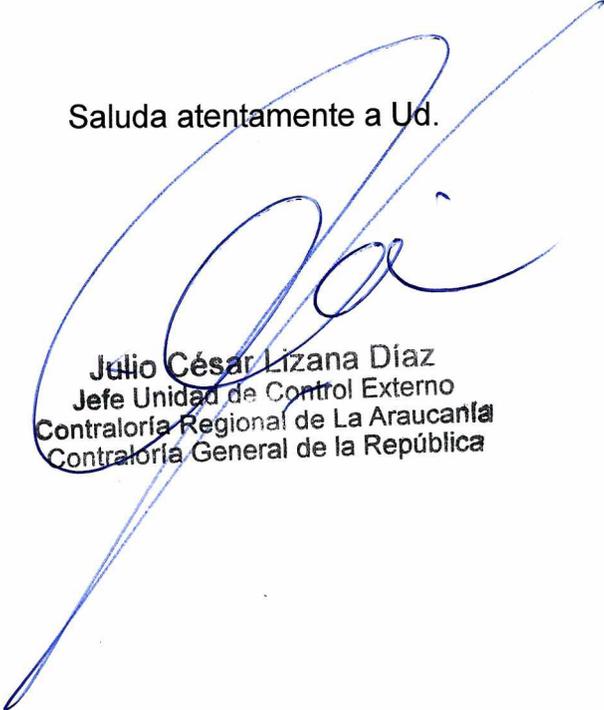
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obtener el debido cumplimiento de las instrucciones impartidas y la adecuada ejecución el contrato, informando a esta Entidad de Control en un plazo de 15 días.

Asimismo, esta Contraloría incorporará la materia en comento en una auditoría de seguimiento.

Transcribese al Prosecretario de la Cámara de Diputados, al diputado Fuad Chahín Valenzuela y al Director Regional de Vialidad de la Región de la Araucanía.

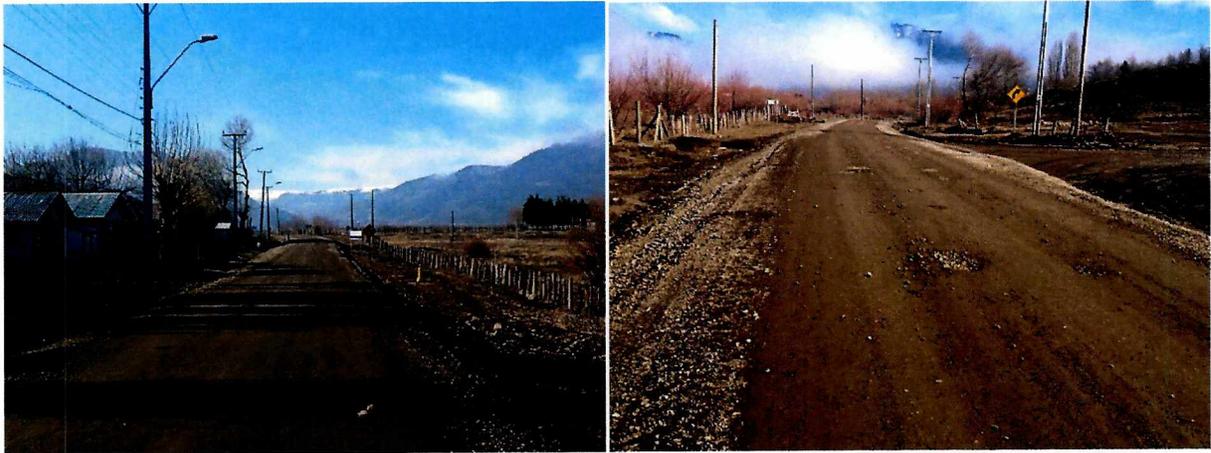
Saluda atentamente a Ud.


Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

ANEXO

Fotografías de visita a terreno efectuada el día miércoles 31 de julio de 2013.
Camino Lonquimay- Troyo Paso Paz.

1.- Tramo inicial del contrato.



Tramo Km 0 al km 0.3



Tramo entre km 5 al 33

2. Zonas de acumulación de barro.



km 34 y km 51, posterior a puente Contraco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.- Zona de desprendimiento de piedras.



Tramo entre km 40 y km 51

4.- Tramo final del camino, fin de área poblada.



Tramo entre los km 58 y km 61



www.contraloria.cl